

beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).
- 2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de marzo del 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.
- 3) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- 5) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15783.

En Mérida a 30 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15864 correspondiente a la empresa BARRACOURIER, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.
- 2) Fotocopia compulsada del contrato temporal y de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiere, del trabajador objeto de subvención por conversión de contrato.
- 3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TCI) correspondientes al mes de febrero de 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención del Código de Cotización 10102537670.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia objeto de subvención, ya que el presentado no está completo.
- 5) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa BARRADO LOPEZ, ALBERTO, durante los periodos (3-8-98 - 2-2-99) y (3-2-99 - 2-8-99), así como, del parte de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15864.

En Mérida, a 3 de noviembre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio

de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15906, correspondiente a la empresa Centro Formación e Inserción Profesional, S.A.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma en todos los Códigos que posea en el Régimen General, según corresponda (en original).
- 2) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social de los trabajadores objeto de subvención (Modelo TA-2).
- 3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención, es decir desde 1-2-99 hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dado de altas los trabajadores subvencionables, así como el tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.
- 4) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.
- 5) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración, socios mayoritarios (los que posean un 1/3 de las acciones) y apoderados.

6) Fotocopia compulsada del libro de familia de los trabajadores SOLEDAD MOLINA COTANO, GUADALUPE JARAMILLO NAHARRO E ISRAEL HERNANDEZ LLAVES objeto de subvención, ya que los presentados no están completos.

7) Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.

8) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador ISRAEL HERNANDEZ LLAVES con la empresa CENTRO DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL S.A.L. durante el periodo (1-6-99 - 31-1-00), así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

9) Fotocopia Compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora con la empresa «AREA 10, S.L.» durante el periodo (30-12-98 - 4-3-99), así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

10) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora con la empresa CENTRO DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL S.A.L. durante los periodos (29-11-98 - 31-5-99) y (1-6-99 - 31-1-00), así como, el parte de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15906.

En Mérida, a 3 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto integro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^ª JESUS ORTEGA RINCON.
